

CONDICIONES CAMPAÑA Zurich klinc Sorteo Coche Fiat 500 Híbrido

1. Empresa Organizadora

Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 81, 28046 Madrid (en adelante "Zurich").

2. Objeto

La Campaña Zurich klinc Motor (en adelante, la "Campaña") permite a los clientes de Zurich que cumplan las condiciones que se recogen en las presentes bases legales entrar en el sorteo de un coche (en adelante el "Premio"):

3. Duración

La Campaña entrará en vigor el día 1 de octubre del año en curso y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4. Ámbito territorial

La Campaña será válida para todo el territorio español. Andorra no está incluida.

5. Participantes

Entrarán directamente a participar en la Campaña y como consiguiente a beneficiarse del Premio, los clientes de Zurich que contraten el nuevo seguro de Zurich Klinc Motor durante el periodo de Duración establecido en la cláusula 3.. Estos clientes podrán ser tanto personas físicas mayores de edad como personas jurídicas.

6. Premio

El Premio que se sortea consiste en un coche FIAT 500 DOLCEVITA 1.0 HYBRID Color Blanco gelato. La Compañía se reserva el derecho de modificar el Premio por uno de iguales características en caso de no poder entregarse por circunstancias ajenas a la organización.

El Premio no podrá ser sustituido por el valor correspondiente en dinero

7. Cómo participar en el Sorteo:

Los Clientes que contraten una póliza de Zurich Klinc Motor durante el periodo de vigencia de la Campaña entrarán automáticamente a participar en la Campaña siempre y cuando cumplan con todas las condiciones que se indican a continuación:

- Hayan contratado, al menos, una nueva póliza de Zurich Klinc Motor durante el periodo de Duración de la Campaña.
- La póliza debe ser de duración anual, estar al corriente de pago, firmada y activa en el momento del Sorteo.

8. Mecánica del Sorteo

El Sorteo se realizará el día 15 de Marzo de 2023 ante Notario. La Compañía facilitará al notario un listado donde se recojan todos los clientes que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo, asignándoles un numero de orden. En el acto de Sorteo se extraerán mediante un proceso de selección al azar, un número ganador y 10 suplentes para el caso de renuncia del ganador, falta de cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases o si el premiado no se pone en contacto con la organización para recoger su premio transcurrida una semana desde la primera comunicación realizada por parte de Zurich, premiándole como ganador.

La Compañía realiza este sorteo cumpliendo los debidos requisitos administrativos y asumiendo el correspondiente ingreso en la autoridad Tributaria. La Compañía comprobará el cumplimiento de los requisitos en el día o los días inmediatamente siguientes al Sorteo, notificando al Notario si los ganadores cumplen los requisitos recogidos en estas bases.

9. Fiscalidad

La Compañía realiza este Sorteo cumpliendo los debidos requisitos administrativos y asumiendo el correspondiente ingreso en la autoridad Tributaria. La Compañía comprobará el cumplimiento de los requisitos en el día o los días inmediatamente siguientes al sorteo.

10. Comunicación del ganador

La Compañía comunicará el ganador del Sorteo, mediante correo electrónico, el mismo día del Sorteo. En caso de no recibir respuesta, realizará hasta 3 intentos por el mismo medio, durante el transcurso de una semana. El ganador deberá contestarle a la Compañía, por el mismo medio, en el plazo máximo de una semana, (entendido como 7 días después a las 23:59 desde el primer intento), donde facilitará los datos de contacto necesarios para la entrega del mismo. En caso de no recibir respuesta por parte del ganador, se procederá al contacto de los suplentes, por orden, a partir del día siguiente a finalizar la primera semana.

La Compañía facilitará a todos los participantes que lo soliciten una copia del Acta Notarial donde se recojan estas Bases.

El plazo de entrega del premio desde el momento de la comunicación y aceptación del premiado será de un máximo de 90 días y se concertará una fecha con el ganador, en el concesionario más cercano a su domicilio, para que pueda recoger el vehículo.

En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte del ganador en el plazo de una semana desde la primera comunicación o bien de no cumplimiento de las circunstancias necesarias para poder optar al Regalo, se pasará al primer suplente, y así sucesivamente según su orden de selección. Para el caso de que todos los seleccionados no cumplieran los requisitos señalados en estas bases o habiéndose producido renunciaciones de todos los ganadores y todos los suplentes, se procederá a repetir el sorteo.

En el correo en que se comunique la obtención del premio se facilitará una dirección de correo electrónico a la que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta.
- Documentación necesaria para la transmisión de la propiedad del vehículo, esto es, autorizaciones para realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Tráfico y demás documentación que la gestoría encargada de realizar estos trámites estime oportuna en su momento.
- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de residencia fiscal.

La Compañía se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados. El ganador deberá acudir a la gestoría que la Compañía le comunique para firmar el traspaso del vehículo.

11. Exclusiones

Quedarán excluidos de la Campaña los empleados de cualquiera de las entidades Zurich en España, así como sus familiares directos. Igualmente se excluirán los remplazos, es decir los riesgos ya asegurados con Zurich Seguros en cualquiera de sus canales de distribución.

La Compañía se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras Campañas o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con la Compañía o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de la Compañía, o de esta Campaña o estén incluidas en un fichero de fraude.

12. Exclusión de responsabilidad

La Compañía excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida y no sujeción a estas bases por parte de los participantes, y, a título ejemplificativo, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero o difamación efectuada por un usuario.

13. Gastos de matriculación y otros gastos generados por la entrega del premio:

El ganador del Premio deberá asumir los gastos de matriculación del mismo, así como los gastos generados por la entrega del premio.

14. Aceptación de las bases

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Campaña, aceptan sus bases legales y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

15. Publicidad de las bases

Las presentes bases legales de la Campaña se encuentran a disposición del público en la página web <https://klinc.com/legales-campana#motor>

16. Jurisdicción

Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases del presente Sorteo, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.